EXCLUSIVO PARA
U.O.C

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 37 DE FECHA 4 DE SETIEMBRE DEL 2018.
R E S O L U C I O N Nº 12.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA ASISMED S.A. Y SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/18 "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO" - ID N° 340.136. ----------

VISTO: La nota FG-UOC Nº 228/18 de fecha 3 de setiembre del 2018, por la cual la Gerencia de Gestión Institucional - UOC eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas, referente a la Licitación Pública Nacional Nº 01/18 "Servicio de Seguro Médico Integral para funcionarios del Fondo Ganadero"- ID N° 340.136, **y;**

CONSIDERANDO: Que, según el informe de fecha 30 de agosto del corriente, la Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 1 (uno) sobre/oferta, que se ha presentado en tiempo y forma, por consiguiente, se ha tomado en cuenta para el análisis correspondientes al siguiente oferente: **ASISMED S.A.**;

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por el oferente, a fin de determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente ***ASISMED S.A.*** es la única oferta, y el mismo ha presentado en forma correcta todas las documentaciones sustanciales y formales de la LPN N° 01/18 para el *"SERVICIO DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO"* PAC N° 340.136, cumpliendo además con las especificaciones técnicas del llamado, capacidad legal, financiera, técnica y experiencia requeridas en el PBC, para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente licitación;

Que, el informe de evaluación de ofertas de la Unidad Operativa de Contrataciones, sigue los lineamientos establecidos en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en su decreto reglamentario Nº 21.909/03.

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 132/18 de fecha 3 de setiembre del 2018, la **Asesoría Jurídica** manifiesta que la recomendación elevada se ajusta a derecho, resultando por ende viable proceder a disponer, acto administrativo mediante, la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/18 a la firma ASISMED S.A., en la modalidad sugerida, debiendo para el efecto perfeccionarse su vinculación a través de la suscripción de un contrato abierto en la modalidad sugerida y acorde a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión, teniendo en consideración las particularidades precedentemente señaladas.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

R E S U E L V E:

Artículo. 1º. **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **ASISMED S.A.**, y **ADJUDICAR** a la citada, el objeto de la Licitación Pública Nacional Nº 01/18 **"SERVICIO DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO" - ID N° 340.136**, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

Artículo. 2º. **ESTABLECER** la formalización de la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas**, siendo el **monto para las cantidades mínimas (61) la suma de Gs. 125.302.357 (Guaraníes ciento veinticinco millones trescientos dos mil trescientos cincuenta y siete) y** el **monto para las cantidades máximas (122) la suma de Gs. 250.604.714 (Guaraníes doscientos cincuenta millones seiscientos cuatro mil setecientos catorce),** pagaderos en forma mensual por 12 meses equivalente a la suma total de **Gs. 3.007.256.568.- (Guaraníes tres mil siete millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y ocho) IVA incluido**; El pago mensual (precio unitario) por cada "Beneficiario y/o titular" es **de Gs. 2.054.137 (Guaraníes dos millones cincuenta y cuatro mil ciento treinta y siete)** de los cuales el Fondo Ganadero realizará el pago hasta una suma de **Gs.1.440.000 (Guaraníes un millón cuatrocientos cuarenta mil)** pagaderos en forma mensual por 12 meses equivalente a la suma total de Gs. 2.108.160.000 (Guaraníes dos mil ciento ocho millones ciento sesenta mil) y lo restante de Gs. 614.137 quedará a cargo de cada Beneficiario y/o titular el cual deberá autorizar por escrito el descuento de su salario, pagaderos en forma mensual por 12 meses equivalente a la suma total de Gs. 899.096.568 (Guaraníes ochocientos noventa y nueve millones noventa y seis mil quinientos sesenta y ocho), con una vigencia de 12 meses desde la suscripción del contrato. El **Fondo Ganadero** garantiza a la firma **ASISMED S.A**. el pago del 100% de la prima correspondiente al servicio objeto de esta contratación, por cada funcionario adherido. Su continuidad estará condicionada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación destinado para el Fondo Ganadero para el ejercicio fiscal 2019. ----------

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Artículo. 3º. **AUTORIZAR** al **PRESIDENTE** y al **GERENTE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, a suscribir el contrato correspondiente, con una vigencia contada desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, y condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación destinado al Fondo Ganadero para el Ejercicio 2019. ----------

Artículo. 4º. **ENCOMENDAR** a la **GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo. 5º. **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENÍTEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZÁN; Miembros.
LUIS FERNANDO MONTERO, Secretario.

FONDO GANADERO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN